Expediente nº 2/2024

Área de Infraestructuras y Servicios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR EN LOS POLIDEPORTIVOS DE REKALDE Y TXURDINAGA

Elaborado por:

Mireia Garitano Zuloaga

Técnica de Mantenimiento y Conservación

Mantentze eta Kontserbazio Teknikaria

CON EL VISTO BUENO DE:

Cesar Gabiola Urruticoechea

Director de Infraestructuras y Servicios

Azpiegitura eta Zerbitzuen Zuzendaria

CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA

Firmado digitalmente por CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA, o=BILBAO KIROLAK, ou=INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO, email=cgabiola@kirolak.bilbao.eus, c=ES
Fecha: 2024.02.13 10:57:20 +01'00'

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES
4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

ANEXOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
II. FOTOGRAFÍAS

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. Objeto

El objeto del presente documento es definir las prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro e instalación de dos ascensores repartidas en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Sustitución del ascensor en el Polideportivo de Rekalde.**
- **Lote 2: Sustitución del ascensor principal en el Polideportivo de Txurdinaga.**

Se adjuntan como ANEXO I al presente Pliego las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que describen de forma no exhaustiva las condiciones básicas que deben cumplir los nuevos ascensores.

Se entiende que el servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que la normativa vigente asigna a los Técnicos competentes del Adjudicatario durante la prestación del mismo.

1.2. Justificación del contrato

El presente contrato se justifica por la necesidad de la sustitución de los ascensores de dichos polideportivos debido a la obsolescencia del mismo, (más de 30 años), mejorando las condiciones de uso para las personas con discapacidad, utilizando tecnología de última generación de alta eficiencia energética. Asimismo, se deberá retirar toda la maquinaria relativa al ascensor existente, así como la obra civil necesaria para el acondicionamiento de los accesos en las plantas y el hueco del ascensor. El ascensor deberá quedar listo para el uso a la finalización de la obra incluida la comunicación bidireccional.

1.3. Alcance del suministro ofertado

El alcance del contrato contendrá las siguientes actuaciones:

- Se realizarán las catas necesarias según necesidades de las actuaciones. Así mismo, se demolerán los pivotes del foso.

- Retirada del ascensor y puertas en plantas de pisos. Así como la demolición de las albañilerías necesarias, mochetas, pivotes en foso, etc.

- El equipamiento del ascensor actual será tratado como residuo, así como los restos de los trabajos auxiliares, siendo por cuenta de la adjudicataria la gestión del mismo de acuerdo a la normativa vigente.

- Los huecos se protegerán totalmente con tableros DM, durante la fase de montaje

- Formación del hueco en la albañilería de los frentes para conformar y configurar los espacios para ubicar las nuevas puertas de ascensor y colocación y recibido de la misma. Así como recibido de los huecos y las puertas y ejecución de mochetas, dinteles, remates, pisaderas con chapa de acero inoxidable, fenólico en planta 4ª, etc. Incluso trabajos de sellado y de pintura necesarios.

- Trabajos de acometida eléctrica desde cuadro de distribución de baja tensión hasta cuadro maniobra, línea de teléfono y red de datos y telegestión. Así como, adecuación alumbrado en sala de máquinas.

- Suministro del nuevo equipamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha, así como, cuantas actuaciones sean necesarias para su legalización, observando la normativa vigente aplicable. Las instalaciones cumplirán con las normas EN 81-20 y EN 81-50 y conforme a la Directiva de Ascensores 2014/33/UE.

- Aunque no existen afecciones conocidas sobre otros espacios o elementos distintos de los espacios comunes de la edificación, más allá del propio ascensor; cualquier otra modificación necesaria del foso y en el hueco del ascensor, que fueran necesarias ejecutar como, por ejemplo, desvío de redes, tuberías, etc., serán por cuenta de la adjudicataria.

- Toda la actuación prevista deberá entenderse en la modalidad "llave en mano". En el presente pliego, se describen las actuaciones necesarias, pero que en todo caso no son exhaustivas, por lo que los licitadores deberán evaluar todas las operaciones necesarias para ejecutar el contrato. Consecuentemente no habrá ningún incremento del precio ofertado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen de forma no exhaustiva las principales actuaciones de la adjudicataria siendo por cuenta de las licitadoras presentar la mejor solución en sus ofertas.

2.1. Condiciones requeridas

Las condiciones básicas que deben cumplir los nuevos ascensores los indicados en el ANEXO I y las siguientes:

2.1.1. El nuevo ascensor se integrará en la supervisión del scada TRIDIUM del centro. Para ello, en el contrato se incluyen los trabajos de ingeniería, programación, esquemas gráficos y puesta en marcha de dicha integración, a realizar con una empresa tecnológica a elección de la adjudicataria. Así mismo, se incluye los controladores libremente programables Bacnet IP, marca Tridium/GI, protecciones y cableado eléctrico y de red Ethernet mediante cable UTP, CAT6 hasta switch de la red municipal en el CPD de Control.

2.1.2. El nuevo ascensor dispondrá de un lector de proximidad de tarjetas RFID en la cabina Marca SALTO, conectado al Gateway de SALTO, también a suministrar, y su correspondiente cableado a red Ethernet mediante cable UTP, CAT6 hasta switch de la red municipal en el CPD de Control. Así mismo, la adjudicataria, deberá contemplar los trabajos de ingeniería, programación y puesta en marcha de este sistema SALTO, para controlar el acceso del ascensor a las plantas, según las indicaciones de Bilbao Kirolak.

2.1.3. Además, el montaje, conexionado, puesta en marcha y pruebas del ascensor y sus equipos, implicará las siguientes actuaciones:

2.1.3.1. Será por cuenta del adjudicatario la instalación de nueva acometida y sus correspondientes protecciones desde el cuadro general existente, según lo establecido en vigente REBT. Cableado formado por circuitos de cable unipolar con conductores de cobre ESO7Z1-k(as) de diferentes secciones según REBT, no propagador de la llama y con emisión de humos y opacidad reducidas, siendo su tensión asignada 450/750 V, bajo tubo protector de acero no propagador de la llama, de diámetro exterior correspondiente. Se incluirá la protección magnetotérmica y diferencial en cuadro existente, necesarias cajas de derivación y distribución.

2.1.3.2. Una vez realizado la instalación completa, se llevará a cabo la puesta en marcha del ascensor, y se realizarán las pruebas que determinen la correcta ejecución de la instalación. En este sentido, se seguirá el protocolo de pruebas aportado por el fabricante y aquellas que determine Bilbao Kirolak.

- Puesta en marcha: se refiere a las operaciones necesarias para la correcta puesta en marcha de la instalación, una vez hayan quedado instalados todos los elementos de la misma.

  La puesta en marcha de la instalación la llevará a cabo la empresa adjudicataria, en conjunto con Bilbao Kirolak y la empresa mantenedora que se encargará de la operación de la misma.

  La puesta en marcha comprenderá todos los elementos del sistema, y se realizará de acuerdo a las prescripciones legales establecidas, debiendo recogerse la información necesaria en un informe que se entregará con los datos a los que obliga la legislación aplicable.

  En la puesta en marcha se comprobará que todas las prestaciones cumplan con las demandadas en este pliego y en la reglamentación correspondiente.

- Puesta en servicio de la instalación.

Para la puesta en servicio de las instalaciones del ascensor será necesario el registro del certificado de la instalación en el órgano competente de la CCAA

Una vez, registrada la instalación en el órgano competente de CCAA, el adjudicatario hará entrega al titular de la instalación, de la documentación que se relaciona a continuación:

A. Documentación técnica.

B. Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación donde se recogerán las operaciones de mantenimiento preventivo, inspecciones reglamentarias y condiciones de explotación con instrucciones de seguridad en casos de emergencia.

C. Relación de los materiales y los equipos realmente instalados, en la que se indiquen sus características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen y garantía.

D. Resultados de las pruebas de puesta en servicio realizadas, incluidas en fichas técnicas de los equipos:

E. Certificado de la instalación, registrado en el órgano competente de la CCAA

2.1.4. Legalización de la instalación: será a cargo de la adjudicataria la documentación y proyecto técnico necesario que habrá de elaborar para la legalización de la instalación en los registros que el órgano competente de la Comunidad Autónoma tiene a tal efecto, así como cualquier otro que sea necesario.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la legalización de la instalación de acuerdo a la normativa aplicable, debiendo resolverse en los plazos fijados por la ley y respondiendo en tiempo y forma a cualquier requerimiento que la autoridad competente realice. En ningún caso podrá reclamar a la entidad contratante cantidad alguna por los costes en los que incurra dicha legalización. Se entregará toda la documentación de la instalación, los certificados oficiales y autorizaciones, en formato digital y en formato papel.

Con la entrega de esta documentación, necesaria para legalizar la sustitución del ascensor (baja del obsoleto retirado y alta del nuevo), presentada en la Oficina de Territorial de la administración competente, se procederá a firma el acta de recepción que servirá para el inicio del plazo de garantía.

2.1.5. La empresa adjudicataria realizará una formación práctica al personal designado por Bilbao Kirolak, responsable de la operación del sistema automatizado in situ de al menos 2 horas de duración.

Esa formación incluirá todos los aspectos que se deben conocer para la correcta operación del sistema, así como una guía de solución de problemas más frecuentes.

3. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.1. Corresponde a BILBAO KIROLAK la labor de supervisión del servicio encargado al adjudicatario en sus diversas fases.

3.2. En el ejercicio de esta función supervisora y a fin de garantizar el objeto del servicio el personal técnico designado por BILBAO KIROLAK se reunirá periódicamente, según se estime necesario con el ADJUDICATARIO, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo y resolver las cuestiones que se puedan plantear.

3.3. Si BILBAO KIROLAK observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo humano de la adjudicataria, bien porque quede patente su falta de competencia como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá su sustitución por la persona idónea, previa comunicación por escrito.

4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

4.1. El adjudicatario vendrá obligado a subsanar a su costa y en los plazos que lo indique BILBAO KIROLAK, los errores existentes en los trabajos directamente imputables al mismo. Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario produjera daños en las instalaciones existentes, incluidas averías o roturas de otros equipos, deberá realizar las reparaciones o reposiciones necesarias a su costa en menos de 24 horas.

4.2. La aprobación por parte BILBAO KIROLAK no supone, en modo alguno, exoneración del adjudicatario de sus responsabilidades, quien será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Kirolak o para terceros de los errores, omisiones, defectos y deficiencias técnicas, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, así como de las infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, estando obligado a la reparación de los daños que origine.

4.3. Los residuos generados se gestionarán según la legislación vigente y se aportarán los justificantes de su trazabilidad.

4.4. Se realizarán los trámites necesarios en cuanto a la legislación de prevención de riesgos laborales. El Adjudicatario realizará a su costa la redacción del Plan de Seguridad correspondiente, realizará la apertura del centro de trabajo y costeará el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución del montaje que será designado por Bilbao Kirolak.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen de forma no exhaustiva las principales actuaciones de la adjudicataria siendo por cuenta de las licitadoras presentar la mejor solución en sus ofertas.

Lote 1: ***Sustitución del ascensor en el Polideportivo de Rekalde.***

- Maquina: **Eléctrico Gearless**
- Hueco considerado: **1.810 x 1.830 mm (a x f). Existe un elemento estructural que impide instalar una cabina mayor que la prevista**
- Altura del foso: **990 mm foso corto con refugio.**
- Huida: **3.750 mm – altura última planta mínima: 3.380 mm**
- Dimensiones de cabina: **1.400 x 1.190 mm x 2.100 mm (a x f x h). Medido según normativa.**
- Capacidad: **8 personas / 630 kg**
- Velocidad: **1 m/s**
- Acuñamiento en contrapeso: **NO**
- Recorrido cabina: **16.000 mm**
- Número de paradas: **5 paradas con 5 accesos.**
- Embarques: **Simple Embarque (1 embarque)**
- Sistema de accionamiento: **Eléctrico sin sala de máquinas.**
- Maniobra: **Selectiva en Bajada Simplex B_1. Conforme a la Directiva de Ascensores 2014/33/UE**
- Luz de puerta: **900 mm x 2.000 mm**
- Señalización de plantas: **7 segmentos. En todas las plantas**
- Señalización de cabina: **Matricial**
- Accesibilidad: **Bucle Inductivo**
- Sistema Regenerativo: **SI**
- Sistema de Evacuación automática: **SI**
- Puertas Piso y Cabina en acero inoxidable, Automáticas y dotadas de Gran Mirilla (Cristal Enmarcado): **SI**
- Suelo de cabina del elevador: **Acabado cerámico tipo GRES. Resbaladicidad de suelo: *Clase C2***

Lote 2: ***Sustitución del ascensor en el Polideportivo de Txurdinaga.***

- Maquina: **Eléctrico Gearless**
- Hueco considerado: **1.810 x 1.830 mm (a x f). Existe un elemento estructural que impide instalar una cabina mayor que la prevista**
- Altura del foso: **1.240 mm**
- Huida: **3.400mm**
- Dimensiones de cabina: **1.100 x 1.400 mm x 2.100 mm (a x f x h). Medido según normativa.**
- Capacidad: **8 personas / 630 kg**
- Velocidad: **1 m/s**
- Acuñamiento en contrapeso: **NO**
- Recorrido cabina: **13.000 mm**
- Número de paradas: **5 paradas con 5 accesos.**
- Embarques: **Simple Embarque (1 embarque)**
- Sistema de accionamiento: **Eléctrico sin sala de máquinas.**
- Maniobra: **Selectiva en Bajada Simplex B_1. Conforme a la Directiva de Ascensores 2014/33/UE**
- Luz de puerta: **900 mm x 2.000 mm**
- Señalización de plantas: **7 segmentos. En todas las plantas**
- Señalización de cabina: **Matricial**
- Accesibilidad: **Bucle Inductivo**
- Sistema Regenerativo: **SI**
- Sistema de Evacuación automática: **SI**

- Puertas Piso y Cabina en acero inoxidable, Automáticas y dotadas de Gran Mirilla (Cristal Enmarcado): **SI**
- Suelo de cabina del elevador: **Acabado cerámico tipo GRES. Resbaladicidad de suelo: *Clase C2***

ANEXO II

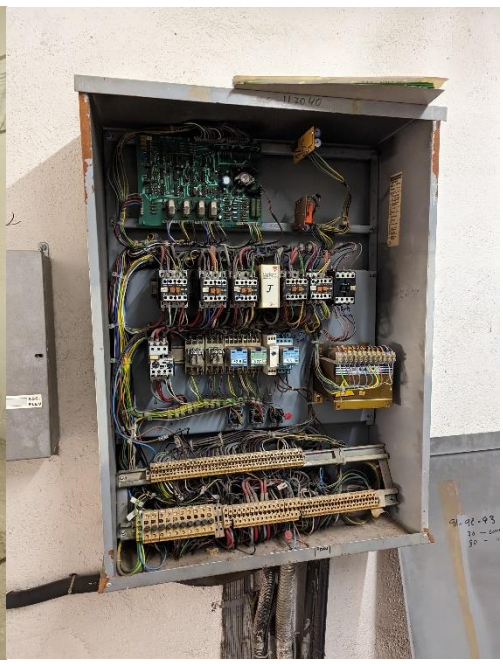
FOTOGRAFÍAS

Lote 1: ***Sustitución del ascensor en el Polideportivo de Rekalde.***

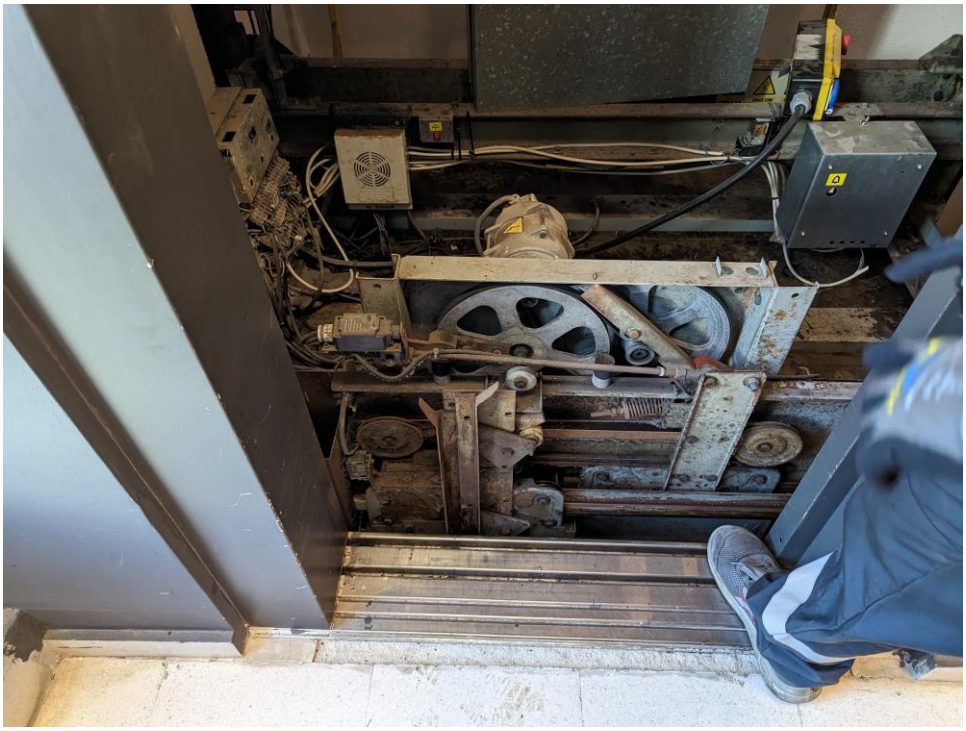









Orona
NON STOP
Orona



Lote 2: ***Sustitución del ascensor en el Polideportivo de Txurdinaga.***



